

Resolución Gerencial Regional

N° : 080- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 21 de Junio del 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Numeral 47.1 y 47.2;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece en el Capítulo IV "Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, **Artículo 26. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, Inciso a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;**

Que, de acuerdo a lo solicitado por las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central y 100 Agricultura Moquegua, las mismas que se encuentran inmersas en el Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua y conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 0004, remitidas VIA SIAFWEB – Operaciones en Línea; es necesario efectuar la aprobación de las mencionadas modificaciones presupuestarias, con la finalidad de solventar los gastos de las Actividades programadas por el Área de Promoción Agropecuaria de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Moquegua, las mismas que se desarrollarán el día 24 de los corrientes, el detalle sería el siguiente:

- De la (s): Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/ 48,783.00 Soles), fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.
- A la (s): Unidad Ejecutora: 100 Agricultura Moquegua (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/ 48,783.00 Soles), fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante INFORME N° 1869-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación resolutoria de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024 y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central y 100 Agricultura Moquegua, conformante del Pliego: 455 Gobierno Regional de Moquegua.

De conformidad en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2023-GR/MOQ.



Resolución Gerencial Regional

N° : 080- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 21 de Junio del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
FTE.FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PROYECTO/PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GASTOS CORRIENTES

2.3	Bienes y Servicios	S/	25,000.00

SUB TOTAL:			S/ 25,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO/PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5001100 PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA MINERÍA

GASTOS CORRIENTES

2.3	Bienes y Servicios	S/	23,783.00

SUB TOTAL:			S/ 23,783.00

TOTAL UE 001: S/ 48,783.00

TOTAL FTE.FTO.R.D.R S/ 48,783.00

TOTAL PLIEGO: S/ 48,783.00

A LA (S) :

UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA MOQUEGUA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO/PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000674 DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

Resolución Gerencial Regional

N° : 080- 2024-GRM/GRPPAT

Fecha : 21 de Junio del 2024

GASTOS CORRIENTES

2.3	Bienes y Servicios	S/	48,783.00
SUB TOTAL:		S/	48,783.00
TOTAL UE 100:		S/	48,783.00
TOTAL FTE.FTO.R.D.R.:		S/	48,783.00
TOTAL PLIEGO:		S/	48,783.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación; Unidad Ejecutora: 100 Agricultura Moquegua; conformante del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. LUIS ALBERTO COLQUE GUERRA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PPTD.
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

LACG/GRPPAT

C.C.: ARCHIVO